

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTTERIA NACIONAL**

AR-CCCP-LN-2026-061

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA NECESIDAD, DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BASES DE LA CONTRATACIÓN, PARA EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las diez y cinco minutos antes meridiano (10:05 A.M.), en el salón de reuniones de la sede central de la Lotería Nacional, sito en el cuarto nivel de la Lotería Nacional, ubicada en la Avenida Independencia, esquina Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, se dio inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Lotería Nacional, integrado por los siguientes miembros: **1. Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, Administrador General de la Lotería Nacional y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2. Ana Leda Rodríguez Busto**, Directora Administrativa Interina; **3. Enrique Fabio Castro Sarda**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; **4. Merlín María Castillo Acevedo**, Directora de Planificación y Desarrollo, y **5. José Ramón Rosario Antigua**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. El señor **Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur**, Administrador General de la Lotería Nacional y presidente del Comité de Contratación Pública, inició la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

AGENDA:

Primero: Conocer y revisar el expediente administrativo elaborado por el área requirente y por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas la (UOCP), para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"** y aprobarlo para el inicio de los trámites, según corresponda, previo a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SEPC), portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) y en el portal web de la entidad contratante.

Segundo: Conocer sobre el procedimiento de selección a utilizar, para llevar a cabo la contratación, de acuerdo con la Resolución PNP-03-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Tercero: Conocer, revisar y aprobar el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y las Bases de la Contratación que regirán el procedimiento.

Cuarto: Designar los peritos del proceso relativo a la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"**, de la solicitud suscrita por el Encargado del Departamento de Servicios Generales.

POR CUANTO:

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

POR CUANTO: El **Departamento de Servicios Generales** sometió ante la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) de la Lotería Nacional, el expediente correspondiente al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"**, el oficio **SG/00192-09-2026**, de fecha **23 de septiembre** del año **2026**.

POR CUANTO: Que una vez verificada la disponibilidad presupuestaria para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"**, el requerimiento fue aprobado por el Administrador General de la Lotería Nacional, en su calidad de máxima autoridad de la institución, en fecha **veintitrés (23)** del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis (**2026**).

POR CUANTO: Que, en fecha **veintiocho (28)** del mes de **septiembre** del año dos mil veintiséis (**2026**), el **Departamento de Presupuesto** emitió el **Certificado de Apropiación Presupuestaria**, correspondiente al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,500,000.00)**, ITBIS incluido; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **84; 86 párrafo II** y **88** de la ley **47-25** de Contratación Pública y el Art. **53** del Decreto **52-26** del Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que, sobre el órgano competente para conocer de estos casos, la Ley de Contratación establece lo siguiente: *"Artículo 18 -comités de contrataciones públicas-, numerales 1, 2 y 8: Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: 1. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección para contratar (...) 3. Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas (...)"*.

CONSIDERANDO: Que, respecto a los integrantes del Comité, el artículo 19 de la Ley de Contratación especifica que: *"Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes: 1) La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; 2) El titular del área administrativa financiera o su equivalente; 3) El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente; 4) El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente; 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información"*.

CONSIDERANDO: Que, así mismo, el Reglamento se ha pronunciado como sigue: *"Artículo 14.- Comités de Contrataciones Públicas. Órgano colegiado responsable de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación, con excepción de la contratación menor y la contratación directa sujeta a umbral. Los Comités de Contrataciones Públicas desarrollan las funciones establecidas en la Ley núm. 47-25 y en este reglamento, y se integran de conformidad con lo dispuesto por la ley citada"*.

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERÍA NACIONAL**

CONSIDERANDO: Que, para el año 2026, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), ha emitido la Resolución Núm. PNP-03-2026 que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO: Que, para la contratación de bienes, servicios y obras, la precitada resolución fija umbrales topes; umbrales que, de acuerdo con el valor referencial de las contrataciones que las entidades sujetas a la Ley de Contratación pretenden ejecutar, dictan la modalidad de la selección, salvo que, se trate de bienes, servicios y obras sujetas a una de las excepciones contenidas en la referida ley.

CONSIDERANDO: Que para la necesidad que nos ocupa, destinada a la **Contratación Servicios / Adquisición de Bienes**, en función de los umbrales tope, la modalidad de selección aplicable es la de una **"Contratación Simplificada"**.

CONSIDERANDO: Que, sobre la Contratación Simplificada, la Ley de Contratación la ha definido como lo siguiente: *"Artículo 65.- Contratación simplificada, es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido"*.

"Artículo 68.- Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización (...) se distribuirá de la forma siguiente: 1) Para la contratación simplificada (...) serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes" (...).

CONSIDERANDO: Que resultando competencia del Comité la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y del pliego de condiciones específicas, la Ley de Contratación ha dispuesto: *"Artículo 90.- Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas. Párrafo I.- Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar"*.

CONSIDERANDO: Que, como guía para la designación de peritos, la DGCP emitió el Instructivo de Selección de Peritos (SNCCP.IT-001); guía que, junto a las disposiciones de la ley de contratación pública y su reglamento, este Comité ha evaluado previo a su ponderación y selección de peritos.

CONSIDERANDO: Que, en torno a la formalización de las decisiones que constarán en este acto, la Ley Núm. 47-25 ha dictado: *"Artículo 25 -actos administrativos- y sus numerales 1, 2 y 4: Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: 1) El acto de aprobación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley; 4) La selección de los peritos"*.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 47-25 se ha pronunciado como sigue: *"Artículo 97.- Contenido mínimo del pliego de condiciones. El pliego de condiciones deberá proporcionar, desde el momento de la convocatoria, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta deberá incluir, como mínimo, entre otros aspectos...los siguientes: 1. Identificación de la institución contratante;(...)"*

Artículo 98.- Publicidad de la convocatoria. La convocatoria a presentar ofertas en el procedimiento de selección correspondiente deberá generarse a través del portal de la institución contratante, en el Sistema

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

Electrónico de Contrataciones Públicas y en periódicos impresos de circulación nacional durante dos (2) días consecutivos.

Párrafo I.- De manera conjunta con la convocatoria, deberá hacerse disponible el pliego de condiciones a través de los medios indicados.

VISTO:

VISTA: La Ley Núm. 47-25 sobre contratación pública de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), sobre contratación pública.

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley sobre contratación pública de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Resolución PNP-03-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Instructivo de Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El expediente administrativo de la contratación simplificada: Solicitud de Requerimiento de Compra, comunicación interna de la necesidad, informe justificativo, las especificaciones técnicas elaboradas por el área requirente y la Certificación de Existencia de Fondos.

VISTO: Los peritos de peritos legales, financieros y técnicos propuestos por la entidad contratante.

VISTO: Las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas relativo al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"**.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el área requirente y de acuerdo con las consideraciones supra indicadas, el Comité ha decidido adoptar las siguientes decisiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el expediente administrativo de la necesidad, sometido por el área requirente a la máxima autoridad de la **LOTERIA NACIONAL**, vía la (UOCP), relativo al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"**.

SEGUNDO: DETERMINAR la modalidad de selección de la contratación, bajo un procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA** de acuerdo con el objeto de la contratación y los umbrales topes definidos para el año en curso.

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
LOTERIA NACIONAL**

TERCERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Específicas, para la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"**.

CUARTO: El Comité de Contratación Pública de la Lotería Nacional, **DESIGNA** como peritos del proceso relativo a **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SALÓN DE SORTEO DE LA INSTITUCIÓN, INCLUYENDO LA DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO EXISTENTE, DIRIGIDO A MIPYMES Y COMPRAS VERDES"** a los señores:

No.	Peritos	Competencia	Cargo
1	José Augusto Peña	Perito Técnico	Técnico de Refrigeración del Departamento de Servicios Generales.
2	Bayron J. Fontana Espino	Perito Legal	Abogado II Dirección Jurídica
3	Ismael Plasencia	Perito Financiero	Analista Dirección Financiera

QUINTO: ORDENAR a la UOCP, dar seguimiento a la entrega de los borradores del pliego de condiciones específicas de la contratación y sus anexos, para su presentación al Comité y decisión al respecto.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)**.



Ana Leda Rodríguez Busto
Directora Administrativa Interina
Miembro



Enrique Fabio Castro Sarda
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones Miembro



Merlín María Castillo Acevedo
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



José Ramón Rosario Antigua
Encargado Oficina Libre Acceso a la
Información
Miembro



Teófilo José Abrahán León Tabar Manzur
Administrador General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro